



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 068

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2026

“Servicio de alquiler de maquinaria para el mantenimiento de los caminos vecinales La Dalia - Santa Lucía, Limones - Cayapas, Cabuyal - Amazonas, E-15 - Pines, pertenecientes a la parroquia Camarones, cantón Esmeraldas; caminos vecinales Chontaduro - Venado - Partidero, Partidero - Las Palmas, pertenecientes a la parroquia Chontaduro, Lagarto - Pajui; “Y” de Pizares - Lavadero - Lavadero 2, pertenecientes a la parroquia Lagarto y Meribe - Estero Hondo y Meribe - Capulí, pertenecientes a la parroquia Chumundé, pertenecientes al cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 del 07 de octubre del 2025 y su respectiva reforma, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA establece: *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*



Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año.

El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada;

en concordancia con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUDE DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, con fecha 01 de julio del 2026, cuyo objeto contractual es **“Servicio de alquiler de maquinaria para el mantenimiento de los caminos vecinales La Dalia - Santa Lucía, Limones - Cayapas, Cabuyal - Amazonas, E-15 - Pines, pertenecientes a la parroquia Camarones, cantón Esmeraldas; caminos vecinales Chontaduro - Venado - Partidero, Partidero - Las Palmas, pertenecientes a la parroquia Chontaduro, Lagarto - Pajui; “Y” de Pizares - Lavadero - Lavadero 2, pertenecientes a la parroquia Lagarto y Meribe - Estero Hondo y Meribe - Capulí, pertenecientes a la parroquia Chumundé, pertenecientes al cantón Rioverde, provincia de Esmeraldas”**, elaborado con firmas de responsabilidades por el Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial, revisado por el Coordinador de la Gestión de Infraestructura Vial y autorizado por el Director de la Gestión de Infraestructura Vial.

Justificación

Se realiza la reforma del proceso por lo siguiente:

- El cambio de presupuesto referencial. - En la planificación de la gestión de infraestructura vial, inicialmente se estableció un presupuesto proyectado referencial para la contratación por el monto total de \$ 484.484,00 usd en base a los precios



históricos de contratación ejecutados por la institución, sin embargo, al ejecutarse el estudio de mercado se definió un presupuesto referencial para el procedimiento por el monto de \$ 501.755,50 usd emitido por el Ing. Pedro Quesada mediante memorando N°50. GADPE-AV-GIV-PQG-2026 de fecha 23 de junio del 2026,

por lo que se debe de actualizar en el plan anual de contratación, que el presupuesto referencial del procedimiento actual es de \$ 501.755,50 usd. (QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, 50/100 DÓLARES SIN INCLUIR IVA).

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para la modificación del presente procedimiento de contratación

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No.1053-GADPE-G-PR-2026**, con fecha 02 de julio del 2026, con hoja de ruta #1933, suscrito por el Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reformar el PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 0839.GADPE-AV-GIV-2026**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 068** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Produ cto	Cat. Electrónico	Procedi miento	Descrip ción	Ca nt.	U. Med ida	Costo U.	V. Total	Perí odo
6	73.05 .04	54800 0014	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normal izado	NO	Licitación	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES LA DALIA - SANTA LUCIA, LIMONES - CAYAPAS, CABUYAL	1.00	Unidad	484,484 .0000	484,484 .00	C2



EL	MANTENI
MIENTO	DE LOS

[illegible]



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 068**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 068** la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 20 de julio del 2026.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Patricio Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Elaborado/ Aprobado	